

tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se convoca subasta urgente para contratar obras de acondicionamiento del local del Laboratorio

Se convoca subasta urgente, a celebrar por este Centro a las doce horas del día seis de diciembre próximo, para contratar obras de acondicionamiento del local del Laboratorio, por importe presupuestado de 846.430 pesetas.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto, planos y demás antecedentes pueden consultarse en este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), de nueve a trece horas.

Anuncio con cargo al adjudicatario

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—4.988.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se adjudica a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Unión de la línea de circunvalación con la del Norte y la de Barcelona», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Hmo Sr.: La Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con su informe de fecha 8 de noviembre de 1961, remite la documentación correspondiente al expediente incoado para la contratación de las obras «Unión de la línea de circunvalación con la del Norte y la de Barcelona» de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.481.947,62 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Unión de la línea de circunvalación con la del Norte y la de Barcelona» de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su proposición de 44.922.000 pesetas, con baja de 8.559.947,62 pesetas, equivalente al 16,00530273 por 100 respecto del presupuesto base de licitación, que asciende a 53.481.947,62 pesetas, cuyo importe líquido se abonará en las tres anualidades siguientes:

Año 1961	13.472.245,47 pesetas.
Año 1962	29.398.144,05 »
Año 1963	2.051.610,48 »
Total	44.922.000,00 »

Segundo.—Fijar un plazo parcial de siete meses para la terminación de las obras que permita la puesta en servicio provisional de la línea de circunvalación, y un plazo total de doce meses para la ejecución de todas las obras de referencia

Tercero.—Aceptar la garantía propuesta por el adjudicatario, consistente en un descuento de 5.000 pesetas por cada día de retraso en el cumplimiento, tanto del plazo parcial como del plazo total fijado.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Simón Granado, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, como miembro de la Misión Militar Norteamericana en España, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ex Comisión Permanente, y en su sesión del día 8 de noviembre de 1961, al conocer de los expedientes 130 de 1960 y 131 de 1960, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos no son constitutivos de ninguna infracción de contrabando ni defraudación prevista en la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953

2.º Inhibirse en favor de la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda para que conozca de los hechos y, si procede, los sancione con arreglo al Decreto de 21 de diciembre de 1951.

3.º Que se remita testimonio de cada fallo, a los efectos consiguientes, a la CAMPSA y al Jefe de la Misión Militar Norteamericana en España, así como al Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital, por si los citados hechos fueran constitutivos de algún delito penal.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—5.228.

Cuarto.—Exigir al adjudicatario, previamente a la firma de la escritura, la constitución de una fianza por importe de pesetas 2.134.277,90, en garantía de la ejecución de las obras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

VIGON

Hmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes o derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento entre los p. k. 617,990 al 623,500 de la carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo», término municipal de Naron.

Declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1960) la ejecución de las referidas obras (proyecto de Contrapartida de Ayuda Americana número 152-31-238), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público a todos los propietarios y titulares afectados, que los días 11 al 14 de diciembre próximo, a las doce horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Los interesados podrán acudir acompañados de sus Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presentencia de un Notario.

Asimismo, se hace constar que los interesados podrán formular ante esta Jefatura y hasta el momento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación que a continuación se publica.

La Coruña, 10 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—5.285.